



ACUERDO No. CSJCUA24-141

11 de diciembre de 2024

“Por medio del cual se aprueba la implementación del SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN JUDICIAL – SIUGJ, en el Distrito Judicial de Cundinamarca, en la especialidad laboral”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y de las conferidas mediante el Acuerdo PCSJA23-12094 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la ley 270 de 1996 “... *El Consejo Superior de la Judicatura debe propender por la incorporación de tecnología de avanzada al servicio de la administración de justicia. Esta acción se enfocará principalmente a mejorar la práctica de las pruebas, la formación, conservación y reproducción de los expedientes, la comunicación entre los despachos y a garantizar el funcionamiento razonable del sistema de información (...)*”, por lo que se ha generado la adopción de herramientas informáticas en la Rama Judicial como los sistemas de información. Dentro de las herramientas adoptadas y sistemas de información en particular, destaca el SIUGJ.

Que el sistema de gestión judicial inició su transformación de conformidad con lo aprobado por mediante Acuerdo PSAA14-10215 de septiembre 3 de 2014, con el fin de brindar mayor acceso al sistema de justicia y ofrecer una herramienta de gestión de procesos y documentos en ambiente web que llegara a todos los despachos judiciales del país de manera gradual. Siendo el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ) es una alternativa importante, ya que, la plataforma permitirá sistematizar la gestión de procesos que adelantan los servidores judiciales en el país.

Que en el numeral 5.7 del artículo 5° del Acuerdo PCSJA20-11631 se adoptó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial – PETD 2021-2025, que reza, “(...) *el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará la revisión y valoración técnica de los sistemas de información herramientas o servicios digitales existentes, así como las que se pretendan implementar en las dependencias, despachos y corporaciones, con el fin de determinar la viabilidad de su implementación y despliegue en términos de calidad, seguridad de la información, estándares y condiciones de integración con el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama Judicial*”.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el ACUERDO PCSJA23-12094 11 de octubre de 2023 “... *adopta el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama Judicial – SIUGJ y se definen lineamientos para su implementación y administración*”.

Que en el párrafo del artículo 6 del citado acuerdo se estableció que: “(...) *Los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial son responsables de implementar de manera coordinada, de acuerdo con las decisiones y lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura, las acciones necesarias para la puesta en marcha de los proyectos y servicios del SIUGJ.*”

Que el referido software comprende en su implementación los procesos nativos digitales, es decir, aquellos procesos que se originan desde el reparto en el SIUGJ, dejando con las estrategias digitales que se tienen hasta el momento el manejo de los expedientes antiguos.

Que, de conformidad con las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Transformación Digital, su implementación en el Distrito se hará en la especialidad laboral, para ello, se ha brindado capacitación a la Sala Laboral del Tribunal Superior; a los juzgados laborales, y a los juzgados civiles del circuito con conocimiento de laboral de Soacha y Leticia, estos últimos dentro de un plan piloto.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 42 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, es deber de todo servidor público "*Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.*", razón por la cual se exhorta a los servidores judiciales que así lo demanden, de procurarse la capacitación y actualización necesaria para el buen aprovechamiento de esta herramienta.

Que la implementación del *Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama Judicial – SIUGJ*, comprenderá únicamente los asuntos laborales que atienden los Despachos referidos, de tal suerte que los demás asuntos deben codificarse internamente con un prefijo para no traslapar los radicados, para ello se empleará en los asuntos no laborales que deban ser repartidos a estos Despachos y a otros Despachos donde no se ha implementado el Sistema, el prefijo 100, así las cosas, esos asuntos iniciarán su numeración interna con el 1001 y siguientes.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria 34 del 27 de septiembre de 2024,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. ESTABLECER a partir del día trece (13) de enero del año dos mil veinticinco (2025), la implementación del SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN JUDICIAL – SIUGJ, en el Distrito Judicial de Cundinamarca, en la Especialidad Laboral en consecuencia, a partir de dicha fecha se hará uso de dicho aplicativo para efectos de la asignación del reparto de demandas y para la gestión documental electrónica del expediente judicial y los servicios de apoyo a la gestión judicial.

Parágrafo: Los juzgados civiles del circuito con competencia en asuntos laborales de Leticia y de Soacha, igualmente a partir de esa fecha harán uso del SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN JUDICIAL – SIUGJ, de que trata el presente artículo. Los demás Despachos no relacionado en este Artículo, no ingresarán en esta fecha al SIUGJ.

ARTICULO 2º. Para la implementación del SIUGJ, se tendrán en cuenta las reglas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura a través del ACUERDO PCSJA23-12094 11 de octubre de 2023 "*Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama Judicial – SIUGJ y se definen lineamientos para su implementación y administración*", y los reglamentos que lo complementen, adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 3º: El servicio del "Sistema de Gestión de Procesos" del SIUGJ se implementará para la tramitación, control y gestión de los procesos judiciales nuevos que ingresen a partir del 13 de enero de 2025. Los procesos en gestión culminarán con el sistema de gestión procesal en el que se encuentren, salvo que el despacho judicial decida migrar la información completa del proceso y culminar la gestión procesal en el SIUGJ. En todo caso, ningún proceso judicial podrá tramitarse en más de un sistema de gestión procesal.

ARTÍCULO 4º: La arquitectura del SIUGJ está diseñada para evolucionar de manera permanente, para responder a las necesidades y actualizaciones funcionales y tecnológicas que defina el Consejo Superior de la Judicatura, a través de las políticas de Transformación Digital para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5°: Comunicar lo acá decidido a los servidores Judiciales del Distrito Judicial de Cundinamarca que hacen parte de la Especialidad Laboral y a la comunidad jurídica del Distrito.

ARTÍCULO 6°: Se les recuerda a todos los servidores del Distrito de Cundinamarca, que este tipo de iniciativas persiguen entre otros objetivos, facilitar su labor, y depende de su compromiso en la implementación, debiendo asumir el deber de capacitarse y actualizarse y de ser necesario se escalará dicha solicitud al área de tecnología encargada, que está dispuesta a brindar todo el apoyo que sea menester.

ARTÍCULO 7°: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/EARF